



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO 01-2021 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS EN
EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO-----**

En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la



CC
Mateo Pérez Bautista

Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto SEGUNDO del acta número cero siete guion dos mil veintiuno (07-2021) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "CONSTRUCTORA PAZ" para la ejecución del evento **ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte el señor MATEO PÉREZ BAUTISTA de treinta y seis años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco con domicilio en Cantón Yolwitz, San Mateo Ixtatan, departamento de Huehuetenango, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil doscientos cuarenta y tres, espacio, ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete, espacio un mil trescientos dieciocho (2243 83647 1318); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA PAZ", acreditada con patente de comercio número: setecientos dos mil novecientos setenta y ocho (702978), folio número: ciento ochenta y seis (186), libro número seiscientos sesenta y cinco (665), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: setenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis (75581426) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 72222 del libro de inscripciones y en el registro No. 2899 del libro de proveedores en estatus habilitado, en Cantón Yolwitz, San Mateo Ixtatan,





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

departamento de Huehuetenango, y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades acuerdo a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 09-2015 Y 122-2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "CONSTRUCTORA PAZ", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto tercero del acta número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) por la Junta Municipal de cotización de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a la realización del evento arrendamiento de tres camiones para extracción de desechos sólidos en el casco urbano de Barillas, Huehuetenango.

NO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	RENTA DE TRES CAMIONES PARA EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO POR DIEZ MESES	Q 187,000.00	Q 561,000.00
TOTAL				Q 561,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q. 561,000.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) realizar pagos



COMISION
MARIO PEREZ BAQUISTE

parciales al contratista de acuerdo a la realización del evento -----

CUARTA: PLAZO Y SANCIONES: el contratista se obliga a realizar el evento en el plazo de diez meses como lo indican la oferta presentada por el y las bases aprobadas, comprometiéndose a entregar satisfactoriamente en el plazo ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal.-----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de Barillas no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor-----

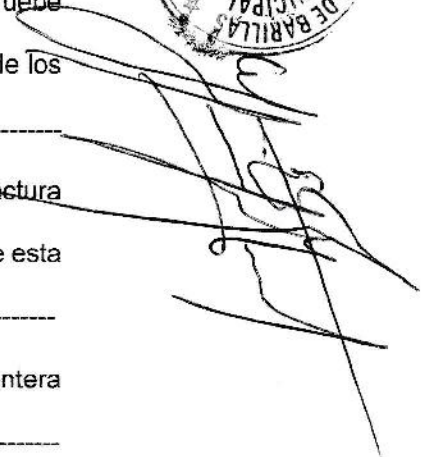
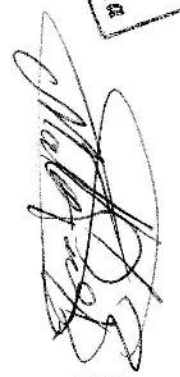
SEXTA: CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia. -----

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) se obliga a realizar el evento a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. -----

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago del evento contratado en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. -----

DECIMA: PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente de lo contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato-----

DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo ochenta de la ley.-----

DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DECIMA CUARTA: CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrato se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DECIMA QUINTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----

DECIMA SEXTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman

al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----

f)  
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f)  
Mateo Pérez Bautista
Propietario Empresa
Constructora Paz

En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores **GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, quien se identifica con el **Documento Personal de Identificación -DPI-** con el **Código Único de Identificación -CUI-** mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y **MATEO PEREZ BAUTISTA**, quien se identifica con el **Documento Personal de Identificación -DPI-** con el **Código Único de Identificación -CUI-** número: dos mil trescientos veintidos, espacio, treinta y un mil quinientos veinticuatro, espacio un mil trescientos ocho (2243 83647 1318); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES PARA EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, suscrito entre la **Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango** y la empresa mercantil "CONSTRUCTORA PAZ" Leo lo



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

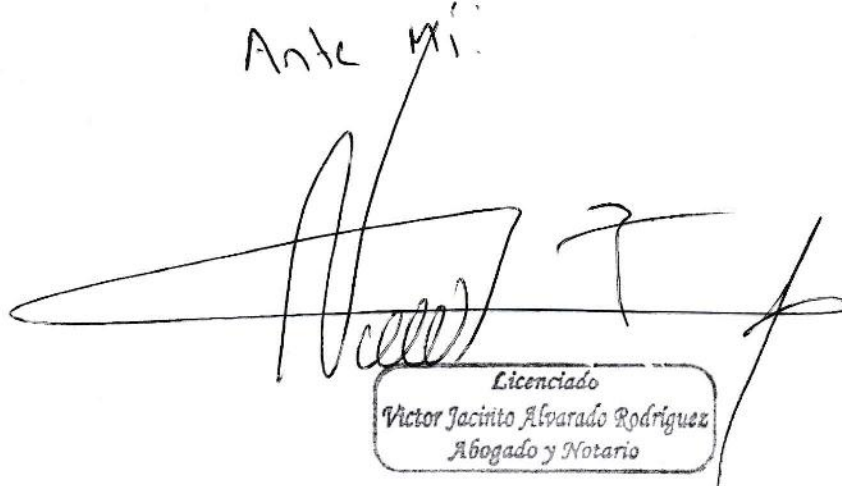
f) 

Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f) 

Mateo Pérez Bautista
Propietario Empresa
Constructora Uxtak

Ante mí:



Licenciado
Victor Jacinto Alvarado Rodríguez
Abogado y Notario

